

OPINIÓN TÉCNICA

NOVIEMBRE
2023



OPINIÓN SOBRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a continuación se evaluará el impacto social de desaparecer el **Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO)** bajo la ponderación de su eficacia respecto a la políticas públicas y programas aplicados, el porcentaje de juventudes beneficiadas o cubiertas, el presupuesto asignado en contraste con las políticas aplicadas, así mismo el rastreo de otras dependencias gubernamentales o instituciones que atiendan con mayor eficacia a este grupo etario. Lo anterior permitirá brindar una mejor perspectiva sobre la rentabilidad social del Instituto frente a los retos de este importante sector de la población.

Por lo anterior me permito informarle lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

IMPACTO QUE TENDRÍA SI LLEGARA A DESAPARECER EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

- ➔ De acuerdo con el artículo 3, fracción VIII de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, se entiende como **personas jóvenes** aquellas que constituyen un grupo de población cuya edad comprende entre los 15 y 29 años de edad. Bajo este parámetro en la entidad habitan **976 mil 139 jóvenes lo cual representa un 23.6% de la población total de la entidad**, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este contexto, el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca nace con la publicación de la **Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca**, misma que fue aprobada el 8 de agosto de 2012 bajo decreto 1325, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2013, en la administración de Gabino Cué Monteagudo (2010-2016).

Este Instituto se constituyó como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en ese entonces a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, misma que ahora se denomina Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.

En la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca se establecen sus objetivos entre los cuales se encuentran:

- I. Definir e instrumentar una política estatal para la juventud, que permita impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes oaxaqueños, en los ámbitos personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural;*
- II. Garantizar a la juventud el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos fundamentales: derecho a una vida digna, a la identidad, a la salud, a la educación, a vivir en familia, al trabajo, a la participación, a la información, al acceso a la justicia, a la recreación, cultura y deporte;*
- III. Procurar que las y los jóvenes cumplan con sus deberes éticos y jurídicos frente a la sociedad;*
- IV. Promover la congruencia de los programas y políticas en materia de juventud del orden federal, estatal y municipal, y*
- V. Fomentar la participación del sector público, privado y social, en actividades que incidan en el desarrollo de las y los jóvenes en materia educativa, laboral, sexual, cultural, deportiva, y su incorporación a los procesos productivos, así como en la prevención de adicciones, enfermedades y situaciones que pongan en riesgo el desarrollo integral de la juventud.*

Para realizar la ponderación sobre la eficacia del Instituto frente a las necesidades de las juventudes oaxaqueñas es menester conocer las atribuciones que le son conferidas legalmente por la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, siendo estas las siguientes:

I. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes que habitan en el Estado; II. Promover y coordinar los programas que en favor de la juventud realicen las diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; III. Realizar, sistematizar y difundir estudios sobre la juventud; IV. Emitir su Reglamento Interior y demás normatividad para el adecuado desarrollo de sus funciones; V. Fungir como representante del Gobierno Estatal en materia de juventud, ante los gobiernos federal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo Estatal solicite su participación; VI. Establecer mecanismos que permitan el reconocimiento público y la difusión de actividades sobresalientes de las y los jóvenes oaxaqueños en los distintos ámbitos del acontecer municipal, estatal, nacional e internacional; VII. Promover, en coordinación con las instituciones educativas de la entidad, el diseño e instrumentación de programas orientados a fomentar el ingreso, permanencia o, en su caso, el reingreso de los jóvenes al Sistema Educativo, propiciando la terminación oportuna de sus estudios; VIII. Fomentar el espíritu emprendedor y capacidad de autogestión de las y los jóvenes para integrarlos a los sectores productivos y contribuir con ello al desarrollo del Estado; IX. Requerir información de las instituciones estatales y municipales que le permitan auxiliarse en la elaboración de sus planes y programas; X. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con los sectores público, social y privado, nacional e internacional, para fomentar la inversión en el desarrollo de proyectos en favor de las juventudes en el Estado, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de las políticas públicas juveniles, así como impulsar programas de capacitación, investigación y avance en áreas de tecnologías, información, comunicación y otras estratégicas para las y los jóvenes, con el objetivo de propiciar una mayor vinculación entre las juventudes y los sectores productivos de la entidad; XI. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud oaxaqueña; XII. Promover ante las empresas del sector público y privado la inclusión de la primera experiencia laboral de las y los jóvenes; XIII. Orientar recursos a favor de programas que fomenten el desarrollo de la juventud y apoyar aquellos que los propios jóvenes realicen, de acuerdo con los objetivos de la presente Ley; XIV. Propiciar la instalación de los Comités Municipales de la Juventud en los municipios

del Estado; XV. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud; XVI. Impulsar la operación de programas de educación, orientación y asesoría a madres y padres jóvenes; XVII. Promover el turismo juvenil; XVIII. Fomentar y difundir entre los jóvenes el acceso a acervos bibliográficos, documentales y a las nuevas tecnologías de información y comunicación; XIX. Proporcionar orientación a las jóvenes madres con demandas de acceso a vivienda, transporte y servicios públicos, y XX. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales que le permitan cumplir con su objetivo fundamental.

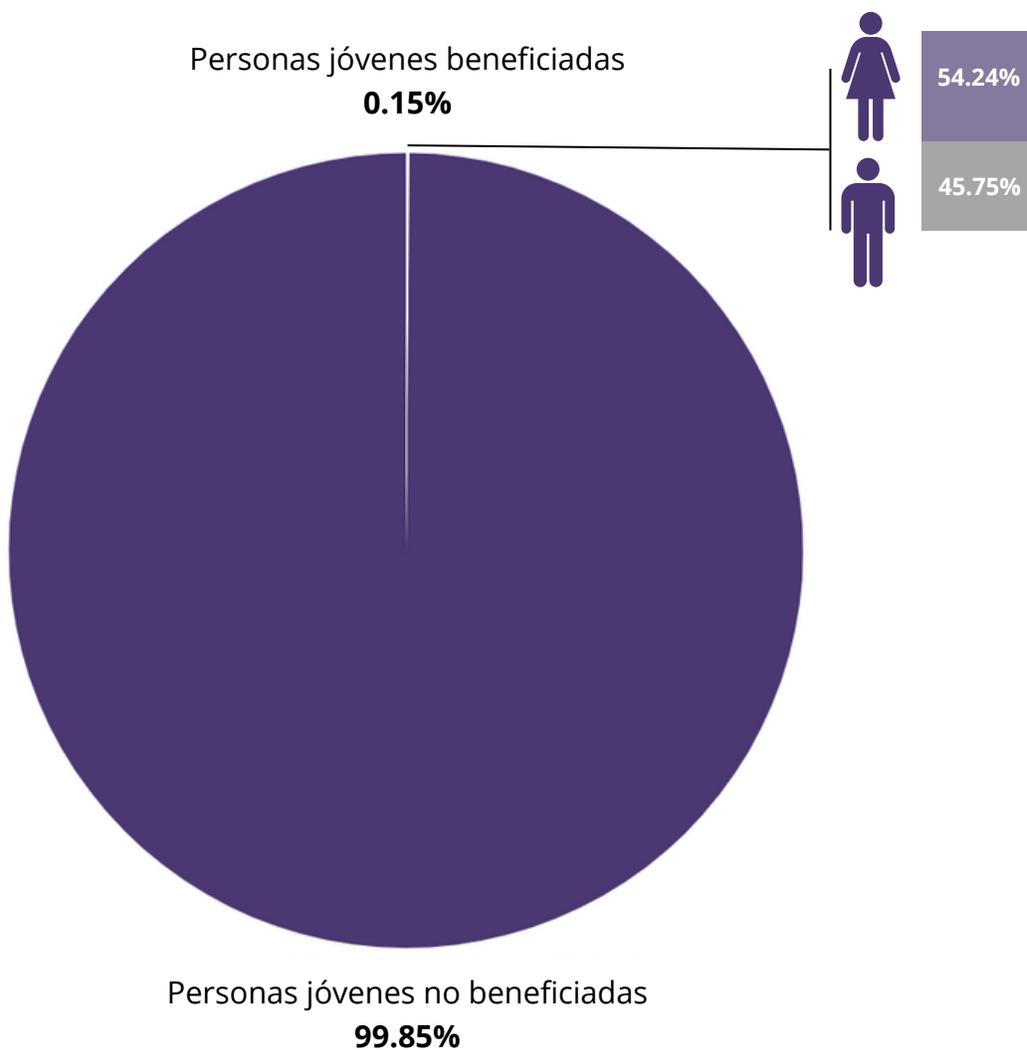
Bajo este marco es pertinente informar que derivado de la investigación sobre la ejecución o implementación de sus atribuciones se ha constatado que durante el periodo gubernamental comprendido entre 2016 y 2022, liderado por el entonces titular del ejecutivo, Alejandro Murat Hinojosa, se llevaron a cabo las siguientes iniciativas a través del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca en su calidad de instancia ejecutora:

NOMBRE DEL PROGRAMA	BENEFICIO	TOTAL DE BENEFICIARIOS	INSTANCIA EJECUTORA
RED NACIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET	Apoyo para realizar proyectos de comunicación	24	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
RED NACIONAL DE CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN "DILO FUERTE"	Apoyo para realizar proyectos de comunicación	23	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
INGLÉS PARA TODOS EN OAXACA	Apoyo por concepto de beca de descuento	450	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD	Estimulo económico	20	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
PROYECTOS LOCALES JUVENILES	Apoyo por concepto de beca	257	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
TERRITORIO JOVEN	Equipamiento para acceso a las nuevas tecnologías	687	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
UNIDADES MÓVILES	Asesoría a las juventudes en trámites ante el gobierno del estado	10	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca
TOTAL DE BENEFICIARIOS			1471

Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos obtenidos del Sistema de Consulta Georreferenciación de la Política Social (S-GPS) de COPEVAL.

- ➔ Las personas jóvenes beneficiadas por alguno de los programas ejecutados por el INJEO **representaron el 0.15% del total de esta población etaria del estado de Oaxaca**, de los cuales un 54.24% fueron hombres y un 45.75% mujeres

Porcentaje de población joven beneficiada por el INJEO (2016 - 2022)



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos obtenidos del Sistema de Consulta Georreferenciación de la Política Social de COPEVAL.

A continuación se presenta la distribución de personas jóvenes beneficiadas por sexo:

PROGRAMA	PERSONAS JÓVENES BENEFICIADAS POR SEXO	
	MUJERES	HOMBRES
RED NACIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET	13	10
RED NACIONAL DE CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN "DILO FUERTE"	13	11
INGLÉS PARA TODOS EN OAXACA	262	188
PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD	09	11
PROYECTOS LOCALES JUVENILES	130	127
TERRITORIO JOVEN	364	323
UNIDADES MÓVILES	07	03
Total	789	673

Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos de S-GPS de COPEVAL.

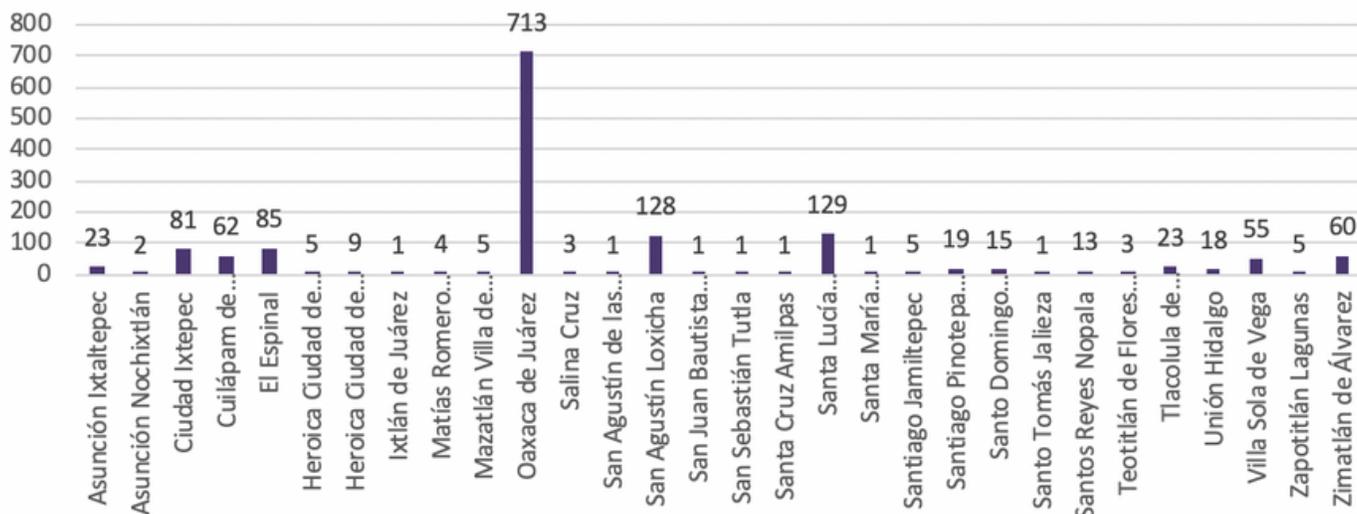
- ➔ De este 0.15% de personas **jóvenes beneficiadas** por algún programa en este periodo, **se abarcaron solamente 30 municipios de los 570** que tiene el estado, **es decir un 5.2%**, mismos que fueron distribuidos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIOS ABARCADOS	TOTAL DE MUNICIPIOS
RED NACIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET	Salina Cruz, H. Ciudad de Tlaxiaco, H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Asunción Nochixtlán, Santiago Pinotepa Nacional y Oaxaca de Juárez.	06
RED NACIONAL DE CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN "DILO FUERTE"	Oaxaca de Juárez, H. Ciudad de Tlaxiaco, Santiago Jamiltepec, Matías Romero Avendaño y Zapotitlán Lagunas.	05
INGLÉS PARA TODOS EN OAXACA	Asunción Ixtaltepec, Ciudad Ixtepec, Cuilápam de Guerrero, El Espinal, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo Ingenio, Santos Reyes Nopala, Tlacolula de Matamoros, Unión Hidalgo, Villa Sola de Vega y Zimatlán de Álvarez.	11
PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD	Oaxaca de Juárez, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Tuxtepec, Santo Tomás Jalieza, San Agustín de las Juntas y Santa Cruz Amilpas.	06
PROYECTOS LOCALES JUVENILES	Santa Lucía Miahuatlán y San Agustín Loxicha.	02
TERRITORIO JOVEN	Oaxaca de Juárez.	01
UNIDADES MÓVILES	Santa María Teopoxco, Ixtlán de Juárez, Mazatlán Villa de Flores y Teotitlán de Flores Magón.	04

Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos de S-GPS de COPEVAL

➔ El mayor porcentaje de **jóvenes beneficiados** corresponden al **municipio de Oaxaca de Juárez**, en segundo lugar a **Santa Lucía del Camino** y en tercer lugar a San Agustín Loxicha.

Beneficiados del INJEO por municipio



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos de S-GPS de COPEVAL.

En este periodo otras dependencias e institutos gubernamentales también ejecutaron algunos programas en beneficio de las juventudes oaxaqueñas, como los que se enlistan a continuación:

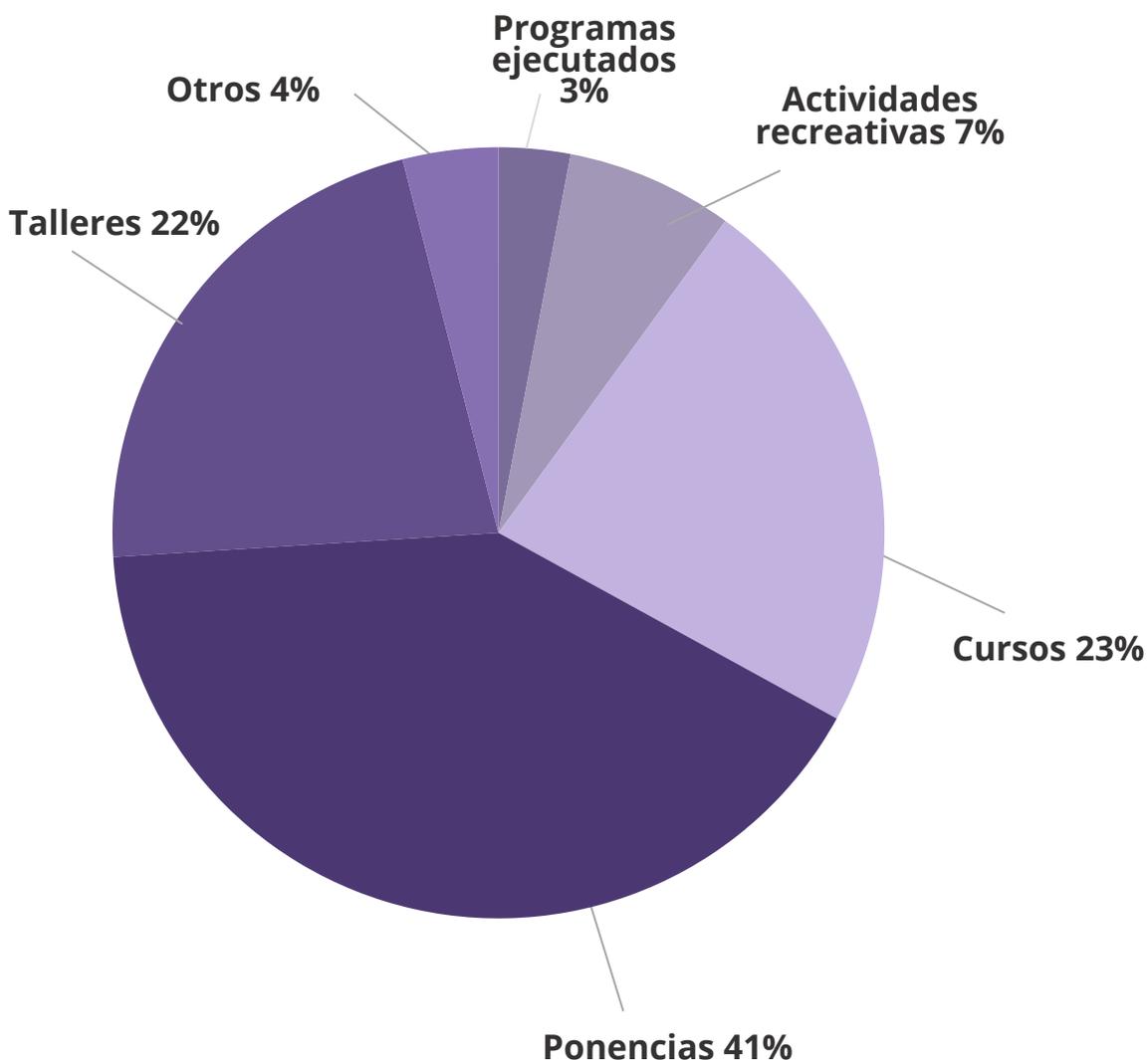
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	POBLACIÓN OBJETIVO	INSTANCIA EJECUTORA
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS Y DESARROLLO DE COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	Contribuir a reducir el rezago educativo de la población de 15 años y más en la entidad y fortalecer el desarrollo de competencias para el trabajo	No especificado	Población de 15 años y más en la entidad	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)
JÓVENES CRECIENDO EN OAXACA	Beneficiar con créditos a los jóvenes del Estado de Oaxaca que cuenten con alguna actividad económica	De \$5,000.00 a \$10,000.00 (6 meses) De \$10,001.00 a \$20,000.00 (9 meses)	Jóvenes mayores de 18 años y menores de 35 años, que acrediten tener alguna actividad económica lícita (comercio, industria, servicio, agroindustria) al momento de solicitud de crédito, con negocios en operación	Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca (FIFEO)
INGLÉS PARA TODOS EN OAXACA	Cursos de inglés con becas del 95% de descuento	Beca del 95%	Dirigido a personas de 12 a 29 años de edad	Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) y el Instituto del la Juventud del estado de Oaxaca (INJEO).

Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos de S-GPS de COPEVAL.

Se advierte que programas como "Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas" y la "Red Nacional de Programas de Radio, Televisión e Internet Poder Joven, se ejecutaron tras la formalización de convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud.

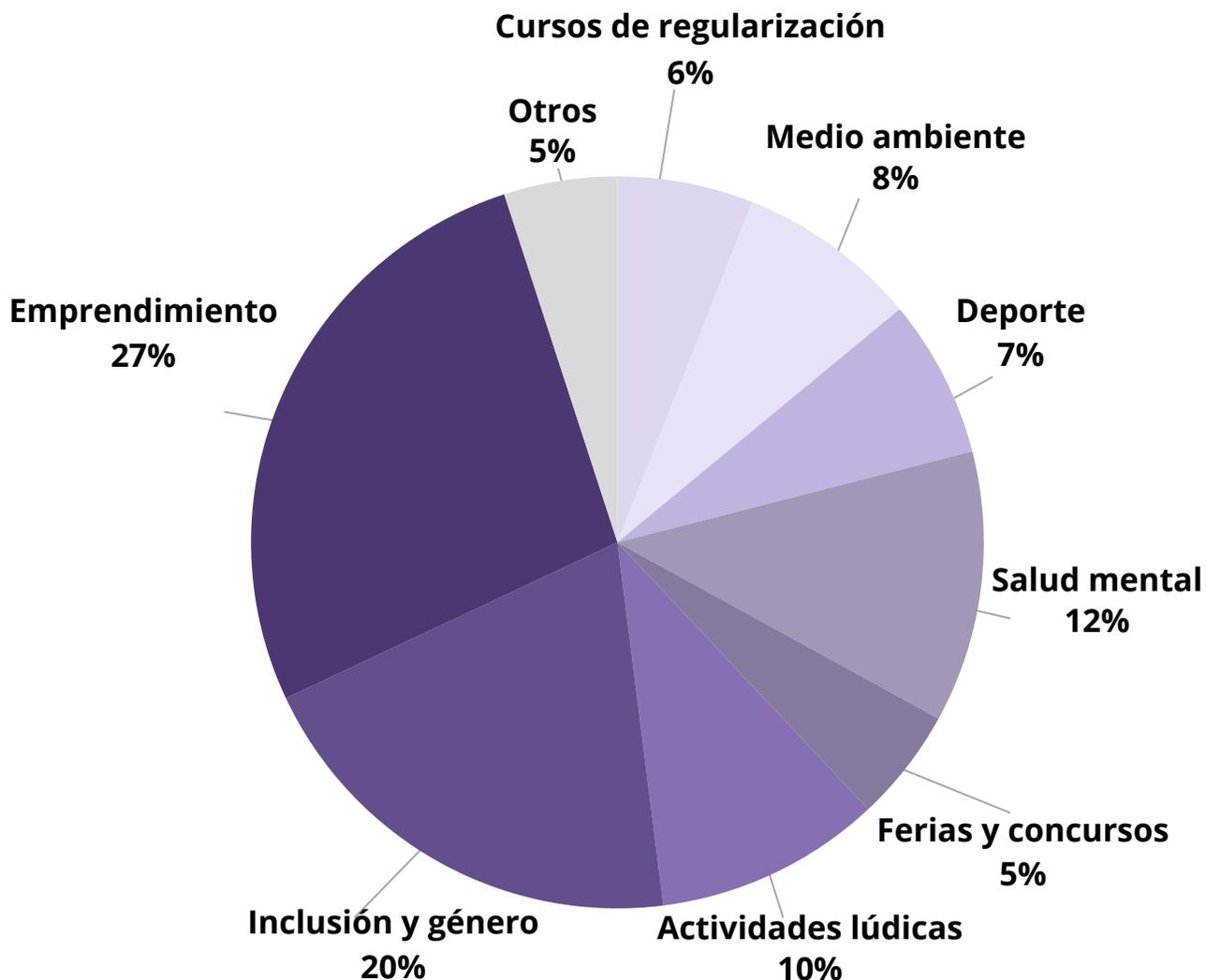
- ➔ Dentro del periodo 2016-2022, el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO) llevó a cabo diversas actividades relacionadas con la formación, el desarrollo de capacidades y la recreación. Entre estas se incluyen cursos, talleres, conferencias y actividades al aire libre, dichas actividades suman 274, es decir, **en promedio anualmente se realizaron 45 actividades de este tipo y 3 al mes.**

Actividades y programas implementados por el INJEO (2016-2022)



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos públicos de las redes sociales oficiales del INJEO.

En cuanto a las temáticas abordadas en las actividades de formación y desarrollo de capacidades, se desglosan de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos públicos de las redes sociales oficiales del INJEO.

Ahora bien, con la nueva administración del poder ejecutivo encabezada por el gobernador Salomón Jara Cruz, se establecieron en el **Plan Estatal de Desarrollo**, los ejes de planeación que regirán las políticas públicas en materia de las personas jóvenes, en el Eje 1 titulado: Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños, correspondiente al tema 1.6 **Impulsar la inclusión social y económica de las juventudes del estado de Oaxaca**, en sus respectivas estrategias: 1.6.1 Propiciar la prevención de infecciones de transmisión sexual, adicciones y situaciones que pongan en riesgo el desarrollo integral de las juventudes; y 1.6.2 Impulsar mecanismos de formación y capacitación que permitan a las juventudes contar con mejores conocimientos para su inserción en el mundo laboral y su desarrollo económico.

Los programas que fueron emprendidos durante el primer año de gobierno se enlistan a continuación:

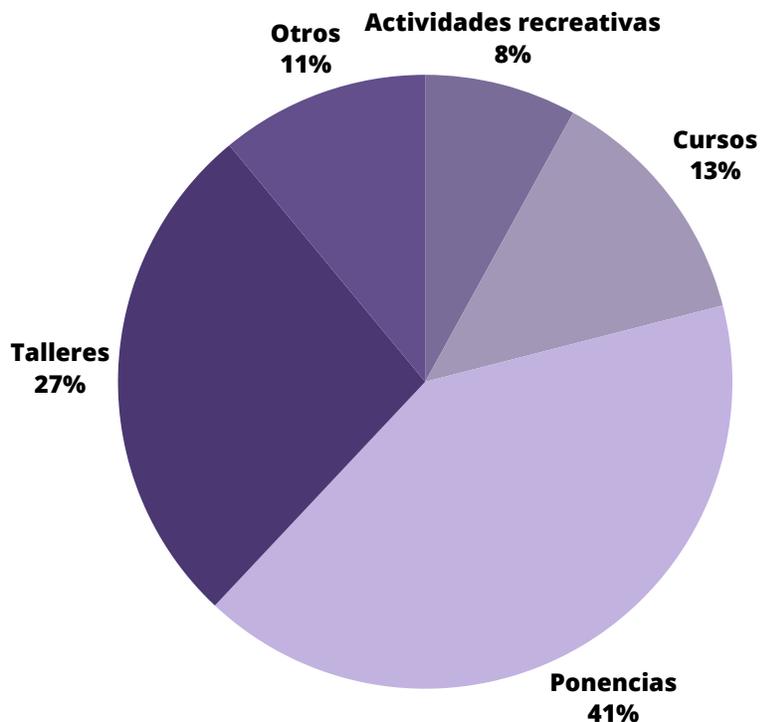
Programa	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POBLACIÓN OBJETIVO	INSTANCIA EJECUTORA
Programa de inclusión económica para el bienestar de la Juventud	Ofrece una cartera de microcréditos individuales (5 a 10 mil pesos) o grupales (6 a 12 mil pesos)	1 millón 931 mil 713 pesos con 27 centavos. Ejercicio fiscal 2023.	Personas jóvenes oaxaqueñas de 18 a 29 años emprendedoras o microempresarias con ingresos menores al valor de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensual	Secretaría del Bienestar Tequio e Inclusión (SEBIENTI)
Mi primera Chamba	Ofrece la posibilidad de introducir al mercado laboral a los jóvenes que han concluido sus estudios	ANUNCIADO	Dirigido a jóvenes de las ocho regiones del estado que hayan concluido sus estudios y busquen adquirir experiencia o ingresar al mundo laboral	PENDIENTE POR DEFINIR
Tarjeta joven	Obtención de descuentos	ANUNCIADO	Personas jóvenes del estado de Oaxaca	PENDIENTE POR DEFINIR
Juegos Nacionales CONADE	Contribuir al desarrollo de la cultura física, la recreación y el deporte en Oaxaca con servicios profesionales y en espacios dignos para su ejecución, en favor de la salud pública y la detección de talentos deportivos	Sin especificar	Ser niña, niño, adolescente o joven que practique alguno de los deportes que convoca la CONADE	Instituto de la Cultura Física y Deporte de Oaxaca
Programa de Fomento y difusión de las diversidades culturales y bioculturales	Ofrece clases de enseñanza teórica y de especialidad instrumental	Sin especificar	Niñas, niños y jóvenes de Oaxaca	Centro de Iniciación Musical de Oaxaca

➔ Actualmente **no existe ningún programa con presupuesto asignado, bajo la responsabilidad del INJEO** como instancia ejecutora, como sí lo hay para su cabeza de sector, en este caso la SEBIENTI.

Este primer **año de la administración 2022-2028** el INJEO, continuó con la emisión de la convocatoria para la entrega del Premio Estatal de la Juventud, al igual que años anteriores.

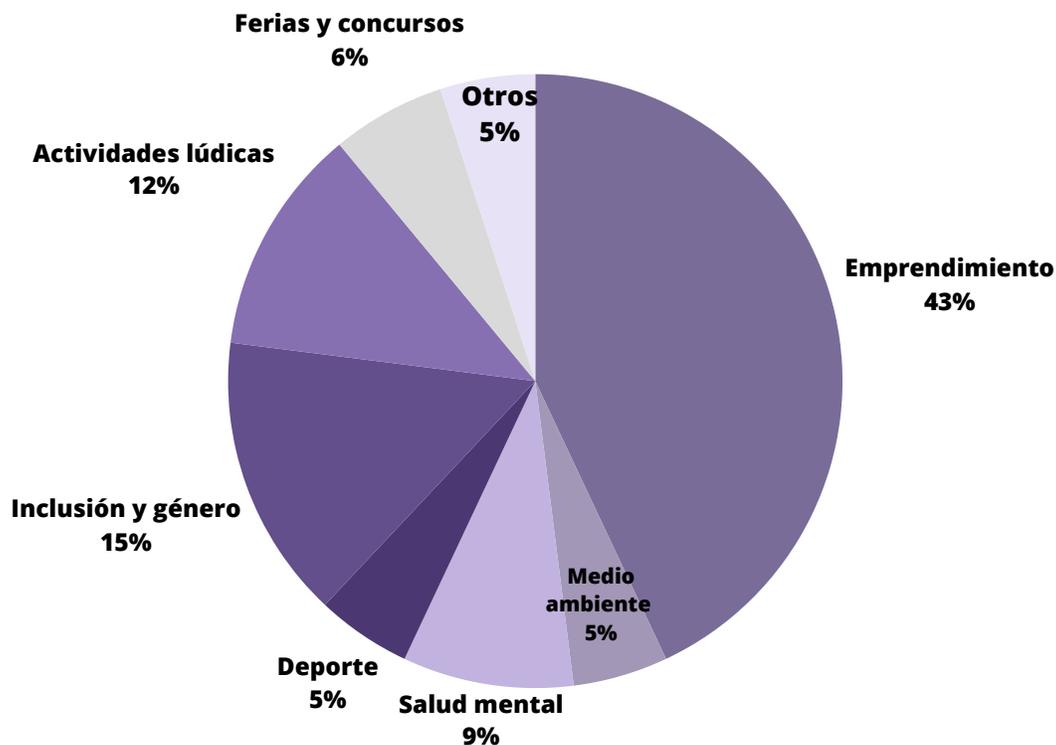
Actividad o programas	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
Premio Estatal de la Juventud 2023	Medalla "Luis Donaldo Colosio Murrieta", un estímulo económico y un diploma suscrito por el Gobernador Constitucional.	Juventudes oaxaqueñas de 12 a 24 años de edad que por nacimiento o residencia, cuya conducta, dedicación al trabajo o al estudio, cause admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo de superación personal o progreso de su comunidad.

Y por otro lado llevó a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades, formación y recreación sumando para este año 2023; **95 actividades** desglosadas de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos públicos de las redes sociales oficiales del INJEO.

Principalmente bajo las siguientes temáticas:



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca con datos públicos de las redes sociales oficiales del INJEO.

Por otro lado, otro nivel de gobierno más cercano a los jóvenes es el municipal y sobre este tenor actualmente existe una figura legalmente establecida que son los **Institutos Municipales de la Juventud**, constituidas en la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca que a la letra dice:

***Artículo 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento: LXVII.- Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes y considerar, en su caso, por lo menos el diez por ciento de la plantilla de personal a la población joven.*

Los institutos municipales desempeñan un papel fundamental, ya que representan las unidades más cercanas a la realidad social de las personas jóvenes. Su rol es de vital importancia en la construcción de sociedades más inclusivas y en el fortalecimiento de su identidad cultural.

Estos institutos asumen la ardua tarea de atender las necesidades específicas de las juventudes, tales como la educación, el empleo, la salud y la cultura, así mismo deben promover activamente la participación ciudadana, fomentando la implicación directa de las y los jóvenes en la toma de decisiones locales. Además, se espera que contribuyan de manera decidida la prevención de riesgos y la atención a problemáticas particulares que afectan a este grupo demográfico.

Por lo expuesto anteriormente, es imperativo destacar que los Institutos Municipales de la Juventud están contemplados por mandato legal como un ámbito de atención dentro de la política presupuestaria de cada municipio.

- ➡ Actualmente en el estado existen **82 Institutos Municipales de Juventud en el estado de Oaxaca**, distribuidos de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
1	CAÑADA	TEOTILÁN DE FLORES MAGÓN
2		SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN
3		SAN JUAN COATZOSPAM
4		SAN JUAN TEPEUXILA
5		SAN PEDRO SOCHIAPAM, CUICATLÁN
6		SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
7	COSTA	SAN PEDRO POCHUTLA
8		SANTA MARÍA TONAMECA
9		SANTA MARÍA HUATULCO
10		SANTO DOMINGO ARMENTA
11		SANTA MARÍA COLOTEPEC
12		VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO
13		SANTOS REYES NOPALA
14		SAN PEDRO MIXTEPEC
15		SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
16		SAN MIGUEL DEL PUERTO
17	SAN BALTAZAR LOXICHA	
18	ISTMO	SAN PEDRO TAPANATEPEC
19		SANTO DOMINGO PETAPA
20		SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
21		ASUNCIÓN IXTALTEPEC
22		SALINA CRUZ
23		SANTIAGO LACHIGUIRI
24		CIUDAD IXTEPEC
25		UNIÓN HIDALGO
26		EL ESPINAL
27		MATÍAS ROMERO
28	H. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	
29	CUENCA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
30		JALAPA DE DÍAZ
31		LOMA BONITA
32		VALLE NACIONAL
33		SANTIAGO YAVEO

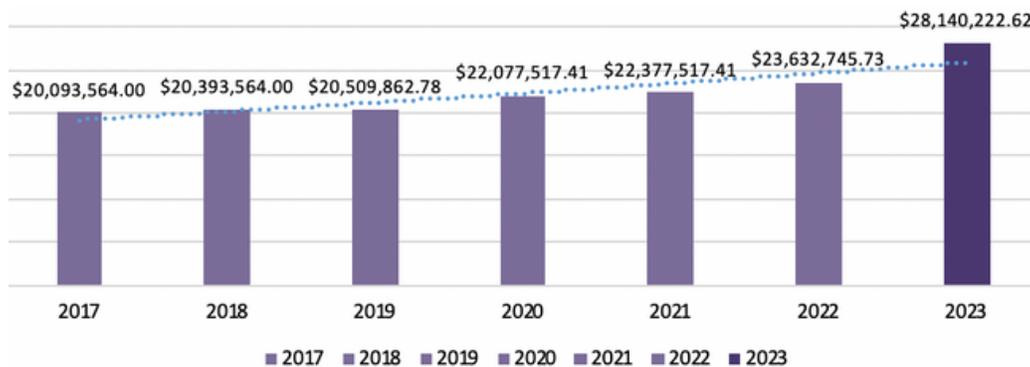
34	MIXTECA	HUAJUAPAN DE LEÓN
35		H. CIUDAD DE TLAXIACO
36		SAN JOSÉ AHUEHUETITLA
37		SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN
38		TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
39		ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN
40		SIERRA SUR
41	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	
42	SAN PABLO COATLÁN	
43	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	
44	VILLA SOLA DE VEGA	
45	SAN LORENZO TEXMELUCAN	
46	SANTA MARÍA SOLA	
47	SAN ILDEFONSO SOLA	
48	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	
49	VILLA PUTLA DE GUERRERO	
50	SIERRA NORTE	COMALTEPEC
51		IXTLÁN DE JUÁREZ
52	VALLES CENTRALES	OAXACA DE JUAREZ
53		SANTA LUCÍA DEL CAMINO
54		SANTA CRUZ AMILPAS
55		SANTA MARÍA ATZOMPA
56		SAN JACINTO AMILPAS
57		VILLA DE ZAACHILA
58		LA CIENEGA ZIMATLÁN
59		SANTA INÉS YATZECHÉ
60		SAN PEDRO APÓSTOL
61		SAN DIONICIO OCOTLÁN
62		MAGDALENA APASCO
63		SAN PABLO VILLA DE MITLA
64		OCOTLÁN DE MORELOS
65		EJUTLA DE CRESPO
66		SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
67		CUILÁPAM DE GUERRERO
68		SAN JUAN TEITIPAC
69		SANTIAGO SUCHILQUITONGO

70	SAN FELIPE TEJALAPAN
71	SAN PABLO HUIXTEPEC
72	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ
73	TLACOLULA DE MATAMOROS
74	SANTA MARÍA ATZOMPA
75	SANTA CATARINA MINAS
76	SAN PABLO ETLA
77	SAN LORENZO CACAOTEPEC
78	SANTA ANA TLAPACOYA
79	SANTIAGO APOSTOL OCOTLÁN
80	SAN MIGUEL TILQUIAPAM OCOTLÁN
81	SAN JUAN CHILATECA OCOTLÁN
82	SAN AGUSTÍN ETLA

En el rubro presupuestal el Instituto de la Juventud del estado de Oaxaca del periodo de 2017 a 2022 se mantuvo en un rango promedio de asignación presupuestal de los 21 millones 500 mil pesos, la mayor asignación presupuestaria se realizó en 2023 con la nueva administración encabezada por el Gobernador Salomón Jara Cruz, con 28 millones 140 mil 222 pesos.

AÑO DE EJERCICIO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2017	\$20,093,564.00
2018	\$20,393,564.00
2019	\$20,509,862.78
2020	\$22,077,517.41
2021	\$22,377,517.41
2022	\$23,632,745.73
2023	\$28,140,222.62

Histórico presupuestal del Instituto de la Juventud de Estado de Oaxaca



Fuente: Elaboración por el CESOP-Oaxaca.

En suma y con base en lo anterior se pone a su consideración lo siguiente:

1. **Relevancia Demográfica:** Es imperativo reconocer la trascendencia de la atención que demanda el segmento poblacional que representan las personas jóvenes para el estado de Oaxaca, abarcando aproximadamente una cuarta parte de la totalidad de la población estatal.
2. **Deficiencias Estructurales del INJEO:** Se evidencia que la estructura actual del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO), configurado como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal con autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio y sectorización, no desempeña plenamente las atribuciones conferidas por la Ley que lo instituye.
3. **Limitaciones en las Funciones del INJEO:** Actualmente y en el sexenio previo, las actividades emprendidas por el INJEO se centran principalmente en el desarrollo de capacidades, formación y actividades recreativas. Aunque estas actividades poseen su importancia, su ejecución podría lograrse con un presupuesto inferior a los autorizados o incluso sin la carga presupuestal que representa un Organismo Público Descentralizado.
4. **Impacto social limitado:** Se resalta que un porcentaje mínimo de la población joven en Oaxaca ha experimentado beneficios derivados de los programas implementados por el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO). Un claro ejemplo es, que durante el periodo de 2016 a 2022, únicamente el 0.15% de la población juvenil se vio favorecida por alguno de los programas llevados a cabo por el mencionado instituto. Este indicador refleja, en términos concretos, que la creación del INJEO no ha tenido un impacto sustancial en las problemáticas más apremiantes que afectan a las juventudes oaxaqueñas.
5. **Enfoque Estratégico en las Institutos Municipales de la Juventud:** Se postula que un enfoque más estratégico y eficaz se lograría mediante un mayor respaldo administrativo y presupuestal a las institutos Municipales de la Juventud, entidades más próximas a la realidad social de la juventud, y cuya implementación se encuentra respaldada legalmente.
6. **Estudio de Opinión sobre el Impacto Social:** Se propone la realización de un estudio de opinión que evalúe el impacto social que ha tenido entre las juventudes, el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO), sobre sus necesidades más apremiantes. Este estudio puede ser diseñado y ejecutado por este Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
7. **Opinión Técnica sobre el Impacto Presupuestal:** Se recomienda solicitar una opinión técnica del impacto presupuestal que ha tenido el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca en los últimos 6 años, en el que se evalúe la gasto destinado para cada área operativa del instituto en comento, así como la inversión destinada al cumplimiento y ejecución de los objetivos establecidos en su ley de creación en beneficio de las juventudes de Oaxaca.

Fuentes:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (s. f.). Monitoreo y evaluación de programas sociales | Oaxaca. <https://www.coneval.org.mx/>. Recuperado 23 de noviembre de 2023, de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/monyeval.aspx>

Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca [COPEVAL]. (s. f.). Sistema de georreferenciación de la política social en Oaxaca. S-GPS. Recuperado 23 de noviembre de 2023, de <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>

Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca [COPEVAL]. (s. f.). Catálogo de Programas y Acciones Bienestar. sgps.oaxaca.gob.mx. Recuperado 23 de noviembre de 2023, de <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/programas>

Decreto 1325. Ley que crea el instituto de la Juventud del estado de Oaxaca. 6 de marzo de 2013. Recuperado el 19 de noviembre de 2023 de: [https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley+de+las+Personas+Jovenes+del+Estado+de+Oaxaca+\(Ref+Dto+1671+aprob+LXIV+Legis+2+sep+2020+PO+40+6a+Secc+3+oct+2020\).pdf](https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley+de+las+Personas+Jovenes+del+Estado+de+Oaxaca+(Ref+Dto+1671+aprob+LXIV+Legis+2+sep+2020+PO+40+6a+Secc+3+oct+2020).pdf)

Decreto 2107. Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca. 30 de noviembre de 2010. Recuperado el 19 de noviembre de 2023 de: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_\(Ref_dto_1478_aprob_LXV_Legis_29_julio_2023_PO_31_8a_secc_5_agosto_2023\).pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_1478_aprob_LXV_Legis_29_julio_2023_PO_31_8a_secc_5_agosto_2023).pdf)

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2017. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2018/pdf/DECRETO%20PRESUPUESTO%20EGRESOS%202018.pdf

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2018. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de: [https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2019/pdf/DECRETO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2019\(2\).pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2019/pdf/DECRETO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2019(2).pdf)

Fuentes

Decreto 884 de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2019. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de: <https://www.oaxaca.gob.mx/salud/wp-content/uploads/sites/32/2022/10/Decreto-Presupuesto-Egresos-del-Estado-de-Oaxaca-Ejercicio-2020.pdf>

Decreto 1810 de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2020. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2021/pdf/Decreto%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos%20del%20Estado%20de%20Oaxaca-Ejercicio%202021.pdf

Decreto 1810 de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2021. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2022/pdf/Presupuest%20de%20Egresos%20edo%20Oaxaca%202022.pdf

Decreto 1810 de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2022. Recuperado el 20 de noviembre de 2023 de: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/cumplimientos/2023/INICIATIVA%20DE%20DECRETO%20DEL%20PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS.pdf>

INJEO, Oaxaca. Facebook. Consultado el día 17 de noviembre de 2023, en: https://www.facebook.com/injeoaxaca/?locale=es_LA

Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. Instagram. Consultado el día 17 de noviembre de 2023, en: https://www.instagram.com/injeo_goboax/?hl=es

Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. X. Consultado el día 17 de noviembre de 2023, en: https://twitter.com/Injeo_GobOax?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca [Finanzas Oaxaca]. (s. f).
Transparencia presupuestaria. transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx.
Recuperado 23 de noviembre de 2023, de
<http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Oaxaca. (2026, junio). Plan Estatal de Desarrollo.
finanzas.oaxaca.gob.mx. Recuperado 23 de noviembre de 2023, de
https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Desarrollo_2022-2028.pdf



Laura Jacqueline Ramírez Espinosa
Directora del Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública.

Arturo Méndez Quiroz
Departamento de Análisis y de Opinión Pública.

Amada Lupita Morales Flores
Departamento de Estudios Sociales.

<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CESOP.html>



@Cesop_Oax



**Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública-
Oaxaca**



cesop@congresooaxaca.gob.mx